

EL PRONUNCIAMIENTO DE RIEGO EN LAS ACTAS CAPITULARES JEREZANAS

María F. NUÑEZ MUÑOZ
Universidad de La Laguna

El general Rafael del Riego y su significación política e ideológica, han sido objeto de numerosas publicaciones y del interés investigador de estudiosos españoles y extranjeros. Casi a dos siglos de distancia del hecho histórico del que fue protagonista, y del que se derivaron consecuencias políticas y económicas, imprevisibles en su momento, tales como el quedar la decisión de la contienda independentista a merced de los ejércitos enfrentados en las Colonias, al ser eliminados por el pronunciamiento las fuerzas expedicionarias de América, o la pérdida del comercio americano y posterior deterioro del sistema económico español, la figura de Riego sigue interesando hoy al historiador, también por lo que fue y encarnó en su momento y en su acción.

Nuestra aportación a este II Coloquio Internacional en Homenaje al General Riego en el Bicentenario de su nacimiento, sencilla y concreta, quiere presentar cómo la ciudad de Jerez de la Frontera, a través de las Actas de las sesiones capitulares de su Ayuntamiento, va desvelando la actitud adoptada por autoridades y población ante el general rebelde, el héroe victorioso o el militar caído, en una evolución ideológica que plantea serios interrogantes sobre sus motivos y autenticidad.

El Pronunciamiento de D. Rafael del Riego en Las Cabezas de San Juan, el día 1 de enero de 1820, y su posterior estrategia, junto con el general Quiroga desde Alcalá de los Gazules, dirigida a la toma de las poblaciones gaditanas de Arcos de la Frontera, Bornos y San Fernando, ocuparon la actividad de los militares rebeldes hasta el día 3, fecha en la que prepararon el asalto a Cádiz.

La inesperada resistencia que presentó la capital andaluza, hizo cambiar los planes del pronunciamiento, estableciendo Quiroga su cuartel general en San Fernando, mientras Riego acudía en su ayuda, abandonando el pensamiento inicial de marchar hacia el Sur.

Para unirse a Quiroga, Riego tuvo que pasar por Jerez de la Frontera la mañana del 5 del mismo mes y es, precisamente, la reacción de las autoridades de la ciudad ante la inesperada visita, lo que constituye el contenido de la primera parte de nuestro trabajo que hemos dividido en tres apartados, correspondientes a las distintas actitudes que tuvo que adoptar la ciudad –población y autoridades– ante las órdenes de un general rebelde; la reacción gubernamental y la implantación, por último, del régimen constitucional junto con la visita triunfal de Riego a Jerez, como héroe o símbolo de libertad.

I.- EL ACTA RESERVADA

Las razones profundas de la actuación de las autoridades jerezanas ante el pronunciamiento y paso de Riego por la ciudad, pudieron, quizá, ser comunes a las de los otros muchos pueblos y ciudades que atravesó el general durante su marcha de mes y medio a través de Andalucía y Extremadura; las de Jerez, objeto de nuestro estudio, están contenidas en el *Acta reservada* que levantó el Ayuntamiento de la ciudad, de la sesión capitular celebrada a las siete de la mañana del día cinco de enero, como consecuencia del aviso que de su paso por Jerez, había hecho Riego al Corregidor Don Fernando De Reynoso y Roldán, en la madrugada de aquel mismo día.

La tempranera sesión del cabildo municipal contó con la presencia de doce de sus miembros, presididos por el Corregidor y Alcalde Mayor, Don Juan de Dios Aguilar⁽¹⁾. El Presidente expuso a la Corporación la orden enviada por Riego, mediante un oficial del ejército, de que a su paso por la ciudad, con una División de tropas del *Ejército Nacional*, «se le facilitase un coche inmediatamente, y se le tuviesen preparadas, para suministrarles a su entrada, tres mil raciones de pan, e igual número de carne y vino, y que estuviese reunido el Ayuntamiento para la mencionada hora de las siete»⁽²⁾.

Las autoridades jerezanas quedaron sorprendidas por la convocatoria y exigencias del general, calificando el hecho de «gravísimo, inesperado y violento», pero intuyendo por la denominación de *Ejército Nacional* que se daba a las tropas que lo acompañaban, «que se trataba por la insinuada División, de alterar el sistema del le-

(1) Los miembros asistentes al Cabildo fueron: Don Manuel de la Cueva, veinticuatro y Alférez Mayor; Don Cayetano Espinosa, Jurado; y Alguacil Mayor; Don Pedro de la Serna y Don Miguel Medina, veinticuatro; Don José Carrafa, Don Ramón de Torres, Don Francisco de Paula Santiago y Don José Gallegos, Diputados del Común; el Licenciado Don Antonio José Aranda, Síndico; y Don Cristóbal Rodríguez, Don Manuel del Valle y Don Juan Trujillo, Jurados: AMJ, Act. Capt. Jerez, 5 enero 1820, fol. 26.

(2) *Ibid.* fols. 26-26 v.

gítimo Gobierno, e introducir otro, bajo el nombre de constitucional»⁽³⁾, decidieron no presentar resistencia, calculando los riesgos a que se exponían si desestimaban las peticiones del general rebelde:

«...males desgracias y perniciosas resultas que podrían sobrevenir de contrariar abiertamente, en el momento, las referidas ideas de la mencionada División de Tropas y de los Jefes que las mandan, apoyadas en la fuerza de las bayonetas y de su violento procedimiento»⁽⁴⁾.

Existían, sin duda, razones de importancia para que la Corporación adoptase una actitud pacífica:

«Este Ayuntamiento se halla sin otro auxilio con que poder resistir, estando la ciudad indefensa, sin socorro alguno militar, y sin poder poner en práctica todos los demás, por no dar tiempo para ello esta sorpresa, ni ser asequible la reunión y armamento de los Paisanos, y que de oponerse ahora a los designios de dicho Jefe, resultarían escollos, daños y perjuicios indicados»⁽⁵⁾.

Ciertamente, la actitud de acogida con que las autoridades jerezanas recibirían a Riego, no respondía a su sentir más profundo, que era protestar «su inalterable lealtad, fidelidad y amor al Rey, N.S. Don Fernando Séptimo, Q.D.G.; su constante adhesión a los derechos del trono que tan dignamente ocupa, y su firme decisión de sostener la plenitud de su soberanía, con el más invariable afecto que le profesan, como al mejor de los Reyes, y a su augusta estirpe»⁽⁶⁾; pero, como dejaron constancia en el Acta de la sesión capitular, adoptaban el medio pacífico para que no se perturbase el orden ni interrumpiese la tranquilidad pública, y para «precaver los funestos resultados e irreparables vejaciones de la violencia»⁽⁷⁾.

La Corporación consideraba que la situación era transitoria, y que se prolongaría sólo hasta la llegada de tropas reales en auxilio de la ciudad; entonces ésta cooperaría activamente en lo que estuviese de su parte «para llevar a efecto y cumplir en un todo con las justas intenciones de S.M. y sus soberanas órdenes»⁽⁸⁾.

Terminada la sesión, y antes de la llegada de Riego se decidió levantar un *Acta Capitular* «con toda separación y con la debida reserva [...] en la más solemne forma y

(3) *Ibid.* fol. 26v.

(4) *Ibid.*

(5) *Ibid.*

(6) *Ibid.*

(7) *Ibid.*

(8) *Ibid.* fols. 26v-27.

con cuantas solemnidades legales se requiriesen»⁽⁹⁾, conteniendo los acuerdos tomados, la cual debía colocarse en el Archivo del Ayuntamiento, con el más absoluto secreto. En ella se declaraba que se tuviesen por nulos los actos que se hiciesen o consintiesen cuando llegasen los militares y tropas anunciados, y que se tuviesen «por ningún valor ni efecto, como forzados por la coacción, violencia y repentina sorpresa de dichas armas»⁽¹⁰⁾, insistiéndose de nuevo en que se tomaba una actitud pacífica «únicamente para evitar las perjudiciales resultas insinuadas»⁽¹¹⁾.

En el documento aparece claramente expresada la cofianza, o casi la certeza, de que el peligro que entrañaba la insurrección de Riego y el paso de las tropas por Jerez, sería pasajero y que cesaría tan pronto como se lograra «el feliz remedio de que acudan suficientes tropas reales y se comuniquen órdenes del Gobierno legítimo y de los jefes constituidos por S.M., y se repongan todas las cosas que alteraren las que quedan referidas, al ser y estado que tenían antes de su entrada»⁽¹²⁾.

La fidelidad al monarca por parte de las autoridades jerezanas con motivo del Pronunciamiento, parece fuera de dudas y quedó consignado reiteradamente en el Acta Capitular a que hacemos referencia, el deseo de que se le manifestasen en la primera oportunidad, los fieles e invariables sentimientos con que la ciudad se hallaba animada, y «que no pudiendo separarse de su lealtad y amor a su real Patrona, sólo desea emplearse en ejecutar sus Reales Ordenes y sostener los derechos de su Trono, en cuanto esté en su mano, sacrificando para su defensa, si fuere necesario, todos sus intereses y haciendas y hasta sus mismas viviendas»⁽¹³⁾.

El Corregidor y Alcalde presidentes quedaron comisionados para poner en conocimiento del Real Tribunal del Territorio y del Jefe de Armas fieles al rey, que estuviese más próximo, «por el medio más compatible con el gravísimo compromiso de las actuales circunstancias»⁽¹⁴⁾, la situación en que se encontraba la ciudad, y la resolución tomada, para obrar de acuerdo con sus instrucciones.

A la hora prevista, Riego se presentó en la Sala Capitular, acompañado de los Jefes y Oficiales de las tropas insurreccionadas. Aunque las autoridades municipales habían acordado no presentar resistencia y adoptar una actitud pacífica, el documento que recoge los hechos atestigua que «con la fuerza de las armas se depusieron las Autoridades constituidas por S.M. y cesaron en sus funciones los capitulares del Ayuntamiento»⁽¹⁵⁾.

(9) *Ibid.* fol. 27.

(10) *Ibid.*

(11) *Ibid.*

(12) *Ibid.*

(13) *Ibid.*

(14) *Ibid.*

(15) *AMJ, Act. Capt. Jerez, 19 enero 1820, fol. 58 v.*

Riego, sin embargo, de acuerdo con lo que fue casi norma común en las poblaciones en las que iba imponiendo el régimen constitucional, instituyó el nuevo Ayuntamiento con las mismas personas que acababa de deponer, salvo pequeñas excepciones, y así nombró Alcaldes constitucionales al Corregidor, D. Fernando Reynoso, y al Alférez Mayor, D. Manuel de la Cueva; Juez de Primera Instancia, al Alcalde anterior, D. Juan de Dios Aguilar, y Diputados de Guerra a los Caballeros Veinticuatro, D. Pedro de la Serna, D. Miguel de Medina, D. Miguel García y D. Cristóbal Rodríguez⁽¹⁶⁾.

Las medidas de gobierno, tomadas por Riego sobre Jerez, quiso continuarlas en el Puerto de Santa María, desde donde envió diversos oficios a las autoridades jerezanas, ordenándoles que llevasen a efecto lo dispuesto a su paso por la ciudad, de forma especial la inmediata publicación de la Constitución, amenazando al Ayuntamiento con la multa de cien mil pesos fuertes si no lo ejecutaba, y reprendiéndolo severamente por las excusas que le habían enviado para no haberlas podido publicar⁽¹⁷⁾. Asimismo, envió también numerosas proclamas, para que se fijasen y repartiesen en la Plaza del Arenal, centro de la ciudad, con el fin de sensibilizar a la población y facilitar el cobro de «todos los tercios de la contribución general, repartiendo los que aún no lo estuviesen, para su cobranza»⁽¹⁸⁾, mandando poner a disposición del general Quiroga las sumas recaudadas.

Consideramos que lo expuesto en este apartado no deja lugar a dudas, acerca de la actitud adoptada por el Ayuntamiento de Jerez ante el Pronunciamiento y paso de Riego por la ciudad, ya que, no sólo existió una postura de resistencia previa, contenida en el *Acta reservada*, mediante la que pretendieron quedar a cubierto de cualquier tipo de represión cuando fuese sofocado el levantamiento, sino que se prolongó tras la visita del general rebelde, con la lenta ejecución de todo lo dispuesto para la implantación del régimen liberal, en la secreta esperanza del pronto restablecimiento de la situación anterior.

Nada se dice en el *Acta* respecto al pueblo, porque en realidad nada cambió para él; la ficticia acogida hecha a Riego evitó cualquier tipo de violencia; el incumplimiento de la publicación de los Bandos, Proclamas y Carta Constitucional, silenció la transformación que se había efectuado. Jerez, aceptando oficialmente el régimen liberal, proclamaba con las actitudes su total adhesión a la causa absolutista.

II.- VUELTA A LA LEGALIDAD

Las expectativas de retorno a la normalidad, tan entrañables al Ayuntamiento je-

(16) *Ibid.*

(17) *Ibid.*

(18) *Ibid.* fols. 58v-59.

rezano, se vieron cumplidas gracias a la llegada del brigadier Don Pedro Ramírez, Comandante General de las tropas de Caballería, ubicadas en Jerez⁽¹⁹⁾.

El brigadier llegaba a la ciudad, en cumplimiento de las órdenes del Capitán General interino de Andalucía, Don Manuel Freyre⁽²⁰⁾, para sostener, incluso por la fuerza, los derechos del rey, y «oponerse a los designios de las nominadas tropas, conteniendo sus intentos, que eran contrarios a la plenitud de la soberanía de S.M.»⁽²¹⁾.

La primera medida que debía tomarse, de acuerdo con las órdenes enviadas por Ramírez a la Corporación Municipal, era la reintegración de los Jueces al pleno y completo ejercicio de la jurisdicción otorgada por el rey, así como la reposición de todas las autoridades destituidas por Riego, «en la inteligencia que desde luego, quedasen todas las cosas restablecidas al ser y estado que tenían antes de la citada novedad»⁽²²⁾, bajo la amenaza de ser tratados como enemigos quienes no cumplieren con lo mandado.

Respecto al pueblo, ratificando la opinión que ante expresábamos se afirmaba en el oficio enviado por el brigadier Ramírez, que se hallaba cerciorado de que «no había tomado parte alguna, y conservaba su constante amor, fidelidad y obediencia al rey»⁽²³⁾. No obstante, se ordenaba anunciar a la población la inmediata llegada de las tropas reales; difundir el sentimiento de seguridad que suponía su presencia, y persuadir a la ciudad de que «el mejor servicio que podían y debían hacer sus habitantes, consistía en conservar el orden y mantenerse tranquilos, bajo la seguridad de que las armas de S.M. habían de triunfar de todos sus enemigos»⁽²⁴⁾. Los objetivos pacíficos contenían, sin embargo, la amenaza de la represión:

«...con el concepto de que si algún individuo, olvidándose de estos principios, faltase a dichas obligaciones y facilitase auxilio y noticias, o tuviese comunicación directa o indirecta con los enemigos, se le trataría como reo de Estado, e impondría el castigo con arreglo a ordenanzas»⁽²⁵⁾.

(19) «La caballería del ejército de Ultramar, reforzada con la brigada de Carabineros Reales, formó por el pronto, una división al mando del segundo comandante de este último cuerpo, el mariscal de campo [don Manuel] Ladrón de Guevara; pero habitualmente estuvo separada de la primera, a las órdenes del brigadier don Pedro Ramírez»: Cfr. M. ARTOLA GALLÉGO, *La España de Fernando VII*, T. XXVI, pág. 668, nota 110, de la «HISTORIA DE ESPAÑA» dirigida por RAMON MENENDEZ PIDAL, Madrid 1968.

(20) *AMJ, Act. Capt. Jerez*, 17 enero 1820, fol. 53v.

(21) *Ibid.* fols. 53v-54.

(22) *Ibid.* fol. 54.

(23) *Ibid.*

(24) *Ibid.*

(25) *Ibid.* fol. 54v.

El Ayuntamiento, conherente con la línea de conducta adoptada en la sesión del cinco de enero, expresó su satisfacción por el anuncio de la próxima llegada de las tropas reales, que contribuirían a «conservar el buen orden y la tranquilidad en que consisten la seguridad y bien estar de los pueblos»⁽²⁶⁾, y dejó constancia de la necesidad de cooperar con el brigadier en los términos que éste solicitaba, aceptando la publicación del bando, la reposición de jueces y autoridades, y ofreciendo a Ramírez «contribuir al auxilio que necesitare, y emplearse en todo aquello que estando dentro de sus atribuciones, considerase ser más conveniente»⁽²⁷⁾.

El brigadier Ramírez ocupó la ciudad el mismo día 17 de enero, con cuatro regimientos de caballería, ratificándose su misión, en una nueva sesión del cabildo municipal, celebrada la noche del 17 para dar lectura a dos oficios de D. Juan O'Donojú, en los que se comunicaba el nombramiento de D. Manuel de Freyre, de General en Jefe del Ejército Expedicionario de Ultramar y Capitán General Interino de Andalucía⁽²⁸⁾.

La reposición de los Jueces y Autoridades depuestas por Riego fue ratificada oficialmente dos días más tarde, en la sesión del cabildo municipal, de 19 de enero, presidida por Don Pedro Simó, del Consejo de S.M. y Oidor de la Real Audiencia de Sevilla, que había llegado a Jerez, comisionado por la Junta de Autoridades reunida en la capital andaluza, con el objetivo de «convalidar todos los actos concernientes a la conservación de la fidelidad y obediencia al rey [...] y al legítimo Gobierno, [...] y anular lo que a fuerza y revolucionariamente se hubiese efectuado por tropas revolucionarias»⁽²⁹⁾.

La sesión capitular tuvo el matiz que cabía esperar de unas autoridades que habían previsto la situación, dejando constancia escrita, de sus sentimientos y actitudes. El Oidor, no obstante, quiso verificar los hechos, ordenando leer las Actas capitulares, relacionadas con el Pronunciamiento, que se hubiesen levantado en las sesiones precedentes.

En primer lugar, se leyó el *Acta reservada*, en la que se había dejado constancia de la lealtad de la ciudad al rey y declarados nulos todos los actos que se realizasen obligados por las armas, dado que la ciudad no resistiría el paso de las tropas rebeldes

(26) *Ibid.* fol. 55.

(27) *Ibid.* fols. 55-55v. Los miembros del Ayuntamiento que figuran presentes en el acta de la sesión, son los mismos que asistieron a la del día 5 de enero, con la ausencia justificada por enfermedad, de Don Manuel de la Cueva y Don Juan Trujillo, y las de Don Ramón de Torres y Don José Gallejos, que no figuran tampoco en las actas siguientes, y las nuevas presencias de don Miguel García y Don José María Muñoz.

(28) Las Ordenes enviadas por don Juan O'Donojú estaban fechadas en Sevilla los días 6 y 10 de enero de 1820: AMJ, Act. Capt. Jerez 17 enero 1820, fols. 33-34.

(29) AMJ, Act. Capt. Jerez 19 de enero 1820, fol 58.

por hallarse indefensa. El *Acta* fue convalidada por Don Pedro Simó, «interponiendo la autoridad de su representación, para su mayor validación y firmeza»⁽³⁰⁾.

A continuación se leyeron las actas que contenían el relato de los hechos del día cinco de enero, con la presencia de Riego en la Sala Capitular, la deposición de las autoridades municipales y la institución del nuevo ayuntamiento, así como las relaciones sostenidas con el general rebelde durante los días siguientes. Terminada la lectura, el Oidor mandó que «se tildase y borrarse la expresada acta revolucionaria del día cinco, declarándola atentada, forzada y violenta, y de ningún valor ni efecto, y que se inutilizasen las Proclamas como sediciosas y contrarias al legítimo Gobierno, a los derechos del rey y a la voluntad general de la nación española»⁽³¹⁾.

Finalmente, se dio lectura a los Acuerdos tomados en el Cabildo del día 17, de reponer en sus cargos a las autoridades destituidas, ya que la ciudad contaba con la defensa de las tropas de caballería, mandadas por el brigadier Ramírez. De nuevo Don Pedro Simó, en uso de sus facultades, ordenó que se llevase a efecto la reposición de todas las autoridades reales, tal y como se hallaban establecidas «antes de la innovación violenta y atentada que causaron las tropas insurreccionadas»⁽³²⁾.

La satisfacción y júbilo de la Corporación jerezana, ante la ratificación solemne de sus actuaciones por parte de un comisionado real, quedaron recogidos en los Acuerdos tomados como síntesis de la sesión que analizamos.

Los acuerdos fueron tres, dirigidos los dos primeros a manifiestar al Oidor el agradecimiento que experimentaba la ciudad por su presencia, y a ofrecerse a prestar cuantos auxilios se hallasen a su alcance, en defensa de los derechos del Trono y prueba de fidelidad al monarca, por quien estaban dispuestos «a sacrificar no sólo todos sus bienes e intereses, sino también hasta las mismas vidas con la más inalterable lealtad»⁽³³⁾. El tercer Acuerdo contenía la petición, en favor de las autoridades designadas por Riego para formar parte del Ayuntamiento constitucional, de que el Oidor pusiese en conocimiento de Don Manuel Freyre, y en última instancia, del monarca, la leal conducta observada por las mismas «en las críticas y comprometidas circunstancias en que se vieron envueltas con sorpresa, por la inesperada y violenta entrada de las tropas insurreccionadas»⁽³⁴⁾.

No hemos tenido ocasión de comprobar si en las restantes ciudades y pueblos sometidos al paso de Riego se dieron las mismas o parecidas circunstancias que en Jerez, ya que de ser así no podríamos señalar como característico de Andalucía un inhibicionismo político, basado en la indiferencia, sino una decantación radical hacia la

(30) *Ibid.* fol 58v.

(31) *Ibid.* fol 59.

(32) *Ibid.* fol 59v.

(33) *Ibid.* fols. 60v-61.

(34) *Ibid.* fols. 60-60v.

causa monárquica, que llevó a las autoridades a jugar un doble papel de fidelidad y espionaje frente a la causa liberal. Basamos nuestra hipótesis en el calificativo de *loable* que se da en el tercer Acuerdo a la actuación de las autoridades constitucionales de Jerez, en el ejercicio de sus respectivos cargos, poniéndose de relieve, de forma expresa, la de los *Diputados de Guerra* Don Pedro de la Serna, Don Miguel de Medina, Don Miguel García y Don Cristóbal Rodríguez, de los que se afirma que:

«...trabajaron infatigablemente en medio de los mayores riesgos, peligros y comprometimientos, para lograr, como en efecto lograron, que no se detuviesen en el Pueblo dichas tropas insurreccionadas, y conseguir que no se interrumpiese el buen orden y la quietud públicas, esmerándose igualmente dichos señores Diputados de Guerra, en el alojamiento de todos los individuos militares, separados ya de aquellas tropas insurreccionadas, con el fin de volver a reunirse a las banderas de S.M., confirmándolos en sus propósitos, y facilitándoles alojamientos y socorro para que continuasen su marcha al cuartel general de las tropas reales, para lo cual, juntamente, prestó su auxilio el señor Corregidor»⁽³⁵⁾.

También del Corregidor, Don Fernando de Reynoso y del Alférez Mayor, Don Manuel de la Cueva, convertidos por Riego en Alcaldes constitucionales, se atestigua en el documento que analizamos, respecto al ejercicio de su autoridad que:

«...durante el tiempo que estuvieron bajo la dominación del Jefe de las tropas insurreccionadas, procuraron no hacer uso de ella en cosa alguna, y eludir las disposiciones de aquel Jefe, no accediendo a la publicación de la Constitución que les ordenaron, ni a la de las Proclamas, ni a su fijación, a pesar de las conminaciones y multas que les impusieron»⁽³⁶⁾.

Existen además, pruebas, no sólo de una acción conjunta de todos los sectores de gobierno de la ciudad, dirigida a mantener el orden en la población, sino también de ciertos servicios de «información», semejantes a los usados en las guerrillas de la Independencia; transcribimos uno de los párrafos que consideramos más expresivos al respecto:

«Unidamente los referidos señores [Corregidor , Alcalde Mayor y Don Manuel de la Cueva], con el mencionado señor Don Pedro de la Serna y sus compañeros, cuidaron con la mayor vigilancia y con los más nota-

(35) *Ibid.* fols. 61v-62.

(36) *Ibid.* fol. 62.

ble riesgos, no sólo conservar la tranquilidad del Pueblo, y de precaver cualquier atentado y funestos resultados, sino también de que se dieran, como en efecto se dieron, todos los avisos posibles y más puntuales a los señores Jefes militares y demás autoridades reales de S.M., de cuanto podía adquirirse por personas destinadas para que se trajesen las noticias de los movimientos, designios y ulteriores progresos de dichas tropas insurreccionadas.⁽³⁷⁾

III.- IMPLANTACION Y TRIUNFO DEL REGIMEN CONSTITUCIONAL

Ante la situación creada, poco favorable a la causa liberal, Riego determinó hacer una salida, para extender el movimiento por Andalucía y Extremadura, donde el 11 de marzo siguiente, el escaso centenar de tropa que lo acompañaba acordó disolverse, a pesar de que para esas fechas ya había jurado Fernando VII la Constitución.

El mantenimiento del foco revolucionario del Sur había provocado la extensión del movimiento liberal a la Coruña, Orense, Zaragoza, Barcelona, Pamplona y Cádiz, últimos lugares que se declararon por la Constitución con anterioridad a que el monarca, intentando contener un proceso ya irreversible con el ofrecimiento de la reunión de Cortes, había jurado la Constitución de 1812 y aceptado, en tanto se reuniese la Cámara, la existencia de una *Junta Provisional Consultiva*, que sería quien determinase la orientación inicial del movimiento triunfante.

1) Proclamación constitucional:

Del movimiento generalizado a nivel nacional, nos ceñiremos solo, por la proximidad e influencia respecto a Jerez, a los sucesos de Cádiz, donde la declaración hecha en favor del régimen constitucional por tres escuadrones de la guarnición y parte de la armada, provocó la reacción del resto de las tropas, integrado por realistas y desertores de las columnas liberales, quienes el 10 de marzo, hicieron uso de las armas contra la población civil, depusieron o expulsaron a las autoridades liberales, y proclamaron la soberanía del monarca en un acto público⁽³⁸⁾.

Las noticias de los sucesos de Cádiz se extendieron a Jerez la misma noche del 9 al 10 de marzo, anticipándose a Cádiz en la proclamación pública de la Constitución, frente a la resistencia de las autoridades civiles, que fueron depuestas y sustituidas por otras revolucionarias⁽³⁹⁾.

(37) *Ibid.* fols. 62-62v.

(38) Cfr. M. ARTOLA GALLEGU, *La España de Fernando VII*, págs. 655 y ss.: Cfr. nota 19.

(39) El Ayuntamiento provisional estaba formado por las siguientes autoridades: *Don Pedro Gutiérrez de Acuña* y el *Marqués de Méritos*, Alcaldes; *Don Juan de Dios Aguilar*, Juez de Primera Instancia; el

El triunfo del levantamiento se debió, al parecer al brigadier Ramírez, si se acepta el relato que hace el militar, de los hechos y de las motivaciones que lo impulsaron, en una exposición enviada al Ayuntamiento de Jerez, con ocasión de su constitución oficial⁽⁴⁰⁾.

En el documento citado destaca, junto a una actitud de acentuado protagonismo por parte de Ramírez, la clara influencia de los hechos de Cádiz y del triunfo que el movimiento estaba teniendo a nivel nacional, lo que le daba garantías de acierto, a cualquier decisión que se tomase en el mismo sentido. Por esta razón, el brigadier no dudaba en afirmar:

«Afianzada mi autoridad en la fuerza de las armas que mandaba en esta ciudad, no pude ensordecer al grito general de la libertad, con que prorrumpió la Constitución de Cádiz. El eco de este mismo grito, que con rumores de las lejanas provincias y de nuestro hemisferio pudo percibir mi oído, me decidió a seguir un ejemplo tan patriótico... no vacilé, me resolví al momento, comunicando mi decisión a los valientes Jefes de los Regimiento de Valençay y Dragones del Rey, y a una de las autoridades civiles de la presente ciudad, los cuales unánimes, me favorecieron con su aprobación, que se llevó a efecto con tal denuedo y prontitud, que se creía criminal la pérdida de momentos»⁽⁴¹⁾.

El documento que analizamos recoge también el relato de la constitución del Ayuntamiento provisional, con el mismo carácter de protagonismo:

«Asegurado en tan firme y robusto apoyo, me presenté con aquel carácter que inspira la más segura confianza del feliz éxito de la empresa; hablé enérgicamente en presencia de los miembros del antiguo Ayuntamiento, y a pesar de algunas oposiciones y protestas, se pasó al nombramiento de uno nuevo provisional, cuya elección, afortunadamente, mereció la completa satisfacción del Pueblo y la mía»⁽⁴²⁾.

También la proclamación de la Carta constitucional fue obra del brigadier Ramírez, según la describe en su exposición:

Marqués del Buen Suceso, Don Manuel Fernández, Don Alberto Isasi, Don Diego Orbaneja, Conde De Villa-creses, Don José Oronos, Don Antonio Pareja, Don Francisco de Paula Carrillo, Don Francisco Gutiérrez de Castro, y Don Manuel Lacoste y Don José María Blanco, Síndicos: AMJ, Act. Capt. Jerez 13 marzo 1820, fol 113.

(40) *Cantón de Jerez, Pedro Ramírez al Ayuntamiento, Jerez 29 marzo 1820: AMJ, Act. Capt. Jerez 1 abril 1820, fols. 13-15v.*

(41) *Ibid. fols. 13-13v.*

(42) *Ibid. fol. 13v.*

«Estos nuevamente electos, transformados de repente en legítimos representantes y padres de este numeroso vecindario, estos esclarecidos ciudadanos, tan llenos de méritos como de la confianza popular, me acompañaron a la publicación de la *Carta* en que está escrita la Ley y la Voluntad de la nación [...], yo os aseguro que no puedo expresar el placer con que, en compañía vuestra, se inundó mi corazón con tanto vivas con que expresaba Jerez su regocijo, y con la solemnidad de tan pomposa proclamación»⁽⁴³⁾.

Pese a la euforia que reflejan las anteriores expresiones, no creemos que la aceptación de la ciudad fuese unánime, ni tal vez mayoritaria, ya que en el Cabildo celebrado el día 13 del mismo mes de marzo, presentaban su renuncia cuatro presidentes de Comisiones, designados por el brigadier Ramírez tres días antes.

La reelección o aprobación pública de los nombramientos de las autoridades municipales, hechos por la autoridad militar, fue convocada por la *Junta de Electores* para la mañana del día 14. A la reunión asistieron «casi todos los vecinos nombrados, respectivos al número de Parroquias de la ciudad», pero excusaron su presencia como electores, aduciendo motivos de salud, el Vicario eclesiástico y los párrocos de San Mateo y San Dionisio. Tampoco asistió, aunque sin presentar excusas, el resto del clero convocado, no pudiéndose alcanzar el objetivo de la reunión, debido a «la falta notable de votos que se habían designado»⁽⁴⁴⁾. Por este motivo, el Ayuntamiento quedó constituido sólo de forma provisional.

En el Acta de la sesión quedó constancia del abstencionismo del clero, al que de forma poco velada, se culpaba del resultado:

«Acuerda este Ayuntamiento darse por constituido provisionalmente, en la forma más adaptable a las actuales circunstancias; no pudiendo dejar de notar la mencionada ocurrencia del Estado Eclesiástico, de cuyas luces, protección e influencia para con el público, confiaba poder apoyar más la elección y representación de los que la obtuvieron; no atreviéndose a hacer alguna otra observación, que deberá contradecir la condición y carácter de las personas, y que son respetadas justamente por sus virtudes a favor de la política y humanidad, en que tanto se interesa la Religión que profesamos; sin perjuicio de que tengan presente esta observación, para los fines que convengan y tengan relación con dicho procedimiento»⁽⁴⁵⁾.

(43) *Ibid.*

(44) *AMJ, Act. Capt. Jerez 14 marzo 1820*, fols. 119-119 v.

(45) *Ibid.* fol 120.

De la documentación consultada no puede deducirse claramente cual era la actitud de la población jerezana ante los hechos descritos, si bien cuando se hace referencia a los actos de exaltación liberal, ciertas expresiones dejan entrever un trasfondo de participación popular, que no aparece en los momentos de reacción absolutista.

2) Reacción militar y triunfo liberal:

La reacción contra la implantación del régimen liberal, protagonizada por el ejército realista, tuvo también en Jerez como en Cádiz, una manifestación de carácter anárquico, la noche del 11 al 12 de marzo. El Acta del Cabildo municipal, celebrado en la mañana del día 13, recoge la descripción de los hechos:

«Una gavilla de soldados sediciosos daban la señal de ataque a los intereses y a la vida de este dócil vecindario, que entre mil oscuras insolencias proclamaban con lenguas inmunda el augusto nombre del Rey que, como constitucional, había hecho poco antes, rebosar la alegría en todos los corazones. El estrépito de los caballos, los tiros, la inquietud y temor de los Jefes que buscaban el abrigo y protección del ciudadano para reservarse de la ferocidad de sus súbditos, que los buscaban insubordinados para destrozarlos, como con alguno inhumanamente lo consiguieron; todos los horrores de un desorden militar, émulos tal vez, de las proezas y rico botín que habían sacado de la opulenta Cádiz sus compañeros de armas, y acaso sugeridos de un simultáneo influjo, con igual tendencia al total exterminio de la política y moral pública, hubieran excitado las mezquinas pasiones de los malvados, y de común acuerdo, se hubiera decidido entre todos, de la suerte presente y futura de la Patria»⁽⁴⁶⁾.

Contribuyeron a la confusión reinante las noticias recibidas en Jerez de que las autoridades gaditanas consideraban que la proclamación constitucional, hecha en la capital, había sido «tumultuaria e ilegítima», junto con órdenes terminantes de dichas

(46) *AMJ, Act. Capt. Jerez 13 marzo 1820*, fols. 114v-115.

También el brigadier Rarrírez expuso al Ayuntamiento su versión de los hechos: «Creía ciertamente, más duradero este geste general júbilo, cuando veía mutuas y uniformes las aclamaciones del pueblo y de la Milicia; mas ésta, que en el día 10, por su calidad, número y orden era fuerte y respetable, en el próximo día 11 dejó de existir, pues no hay Milicia donde falta la disciplina y subordinación. Corrompidos los soldados por la perversidad de cuatro malvados, se entregaron a toda especie de desórdenes, hechos bandadas de forajidos, los que en el día anterior eran subordinados soldados. Dispersa la mayor parte de mi tropa, y abandonado de la oficialidad, quedé por algunas horas aislado en mí mismo, siendo imaginaria y aérea por entonces mi autoridad militar»: *AMJ, Cantón de Jerez...*, fol. 13v: Cfr. nota 40.

autoridades para que se anulase el acto celebrado en Jerez «con tanta majestad y aplauso»; se quitase «nocturnamente» la placa conmemorativa del mismo y se alejase de la ciudad el brigadier Ramírez, reintegrándose las tropas a sus respectivos destinos inmediatamente⁽⁴⁷⁾.

Ante la situación creada, fue decisiva la presencia en la ciudad del Batallón de Valençay. El relato de los hechos los conocemos a través de la citada exposición del brigadier Ramírez al Ayuntamiento de Jerez⁽⁴⁸⁾.

«En este estado, que lo considero la crisis más funesta en que puede encontrarse una persona pública, se me presentó el magnánimo Teniente Coronel de Valençay, Don Patricio Domínguez, asegurándose que su Tropa se mantenía en la más rigurosa disciplina, y que en Cádiz, uno de sus oficiales, trasladaba una columna para sofocar todo desorden. Las lisonjeras esperanzas que me inspiró este tan subordinado como valiente Batallón, unidas al carácter y firmeza que hallé en el Jefe e individuos del Ayuntamiento, provieron a esforzar de nuevo mi espíritu, y me estimularon la más firme constancia. Juré no volver atrás, dejé ilusorias y sin efecto las órdenes que acababa de recibir, publicando bandos de buen gobierno, que fueron promulgados por Valençay, y puntualmente respetados por este dócil y obediente Cabildo. A cada uno de estos funcionarios constitucionales vi salir de sus hogares, reponiendo en el vecindario el orden y la paz [...] los generosos y paternales esfuerzos de VV.SS. unidos a los míos, fueron bastante a restablecer la tranquilidad en un inmenso pueblo que había empezado a perturbar la perfidia y la intriga»⁽⁴⁹⁾.

La ciudad quiso dejar constancia de su gratitud por la actuación militar en favor de la paz y el orden, celebrando con este motivo un cabildo, en cuyo Acta quedaron reflejados los sentimientos de las autoridades hacia el citado Batallón de Valençay y el brigadier Pedro Ramírez. Transcribimos los párrafos más significativos al respecto:

«¿Qué hubiese sido de Jerez si en tan delicada circunstancia no conservase en su seno al invicto Cuerpo del primer Batallón de Infantería del Regimiento de Valençay? Su carácter, disciplina, subordinación, tolerancia y, sobre todo, su valor inimitable e imponente a los malévolos, desbarató sus planes, ahuyentándolos en tropel de la población, persuadidos de que el número de quinientos hombres virtuosos armados,

(47) *AMJ, Cantón de Jerez...*, fol. 14: Cfr. Nota 40.

(48) Cfr. Nota 40.

(49) *Ibid.* fol. 14.

debía cambiar en ellos las víctimas que trataban de inmolar. Su esforzado, consecuente y valiente comandante, el señor Coronel de Infantería, Teniente Coronel mayor, Don Patricio Domínguez, de cuyos talentos políticos y militares participan todos los demás señores oficiales de dicho Cuerpo; todos se han hecho merecedores por su conducta, de la gratitud de los jerezanos: su fama pasará de padres a hijos, y hasta la más remota generación resonará con entusiasmo que el Batallón de Valençay es a quien ha debido este Pueblo, a un mismo tiempo, la promulgación del Código por qué suspiraba y los intereses, tranquilidad, y aún la vida, que hoy disfrutan sus habitantes»⁽⁵⁰⁾.

La Corporación municipal, refiriéndose al brigadier Pedro Ramírez tuvo las mismas palabras de elogio:

«El dignísimo Brigadier D. Pedro Ramírez, Comandante de las Armas, impávido y constante en el carácter que lo distingue, y no menos en su palabra de protección a favor de esta desgraciada ciudad, obrando con la mayor energía y de acuerdo con dicha fuerza armada que únicamente quedó a sus órdenes, ha sido la columna que ha entibado la basta mole de la tranquilidad pública en los momentos en que se vio casi de un todo desquiciada; y su memoria será la mejor apología de su verdadero mérito»⁽⁵¹⁾.

El agradecimiento hacia el ejército por la ayuda prestada a la causa liberal, quedó concretado además, en la recaudación de un donativo gratuito, decretado por el ayuntamiento, para atender a las necesidades más urgentes del Batallón de Valençay⁽⁵²⁾.

(50) *AMJ, ACT. CAPT., Jerez 13 marzo 1820*, fols. 115v-116.

(51) *Ibid.* fols. 116-116v.

El Ayuntamiento, quiso hacer llegar a los militares su agradecimiento acordó que se rindiessen «las más expresivas gracias a nombre de esta ciudad, al señor Brigadier Don Pedro Ramírez y al señor Comandante Don Patricio Domínguez, y Cuerpo de señores oficiales del inmortal primero Batallón del Regimiento de Valençay, por el singular comportamiento que ha tenido en todo tiempo de su residencia en ésta, y con especialidad, en la recién pasada calamidad, protestándole un eterno reconocimiento a los favores que le han dispensado, y nombrándose para este honroso encargo, a los señores Regidores Don Diego de Orbaneja y Marqués del Buen Suceso, a quienes se encarga les aseguren que el Ayuntamiento no descansará hasta poner en noticia de S.M. tan distinguidos servicios»: *Ibid.* fols. 116v-117.

(52) El Acuerdo del Ayuntamiento fue el siguiente: «Asimismo Acuerda que para el donativo gratuito que está acordado debe hacerse a los soldados del distinguido primero Batallón de Valençay, se recoja a la mayor brevedad y entregue a dicha tropa, comisionar a los señores conde de Villacreses, Regidor de este Ayuntamiento, al Procurador Sindico, Don Manuel Lacoste, para que invi-

Por todo lo expuesto, consideramos que en la implantación del régimen liberal en Jerez destaca no ya la interacción de las autoridades civiles y militares, sino la subordinación de las primeras a las segundas, tanto por el protagonismo del brigadier Ramírez en la toma de decisiones, como por su confianza —y los hechos le dieron la razón— de que serían aceptadas y puntualmente ejecutadas por el que él calificaba de «dócil y obediente Cabildo»⁽⁵³⁾. Quizá no fuera muy difícil imaginar cual hubiese sido la actuación municipal de Jerez sin el respaldo de las tropas liberales, si consideramos que, en función de mantener la paz y el orden, se fue plegando dócilmente a las exigencias impuestas por los cambios de circunstancias.

Contemporáneamente a los acontecimientos mencionados el auge del movimiento liberal había vencido, aunque de forma ficticia, la resistencia del monarca, quien había hecho pública su voluntad de reponer y jurar la constitución gaditana de 1812⁽⁵⁴⁾.

El Manifiesto de 10 de marzo, conteniendo la decisión de Fernando VII, fue leído en el Cabildo jerezano el siguiente día 15, acordando la Corporación hacerlo público, «por ser la base y apoyo de todos sus intereses»⁽⁵⁵⁾, en un acto festivo, con repique de campanas e iluminación de la ciudad, para cuya organización quedó comisionado el decano del Ayuntamiento, marqués del Buen Suceso⁽⁵⁶⁾.

La premura con que se quería implantar el nuevo régimen político se refleja en las Actas municipales de Jerez, en la rapidez con la que se procedió para convocar las elecciones para la constitución oficial del Ayuntamiento. La fecha de la celebración de las elecciones quedó fijada en el Cabildo del 17 de marzo para el 25 del mismo mes⁽⁵⁷⁾.

La Convocatoria determinaba que el censo de población al que deberían ajustarse las elecciones, era el formado por el Ayuntamiento en 1813, así como los lugares

ten a los vecinos pudientes, que se esfuercen a hacer el mencionado donativo gratuito, haciéndoles presentes los singulares beneficios que todos hemos recibido de la tropa a cuyo favor se destina, y estamos experimentando en la actualidad»: *Ibid.* fol. 117v.

(53) Cfr. Nota 40, fol. 14.

(54) Cfr. M. ARTOLA GALLEGU, *La España de Fernando VII*, págs. 661-3: Nota 19.

(55) *AMJ, Act. Capt. Jerez 15 marzo 1820*, fol. 121.

(56) *Ibid.* fol. 121 v.

(57) *AMJ, Act. Capt. Jerez, 17 marzo 1820*, fols. 122-122v.

El Acuerdo del Ayuntamiento especificaba que las elecciones se debían verificar «con arreglo a todo lo prevenido en la Constitución política sancionada en Cádiz, y a los decretos que de ella emanan y arreglan el modo y forma de verificar estas elecciones; acuerda su obediencia y cumplimiento, y que se proceda sin intermisión a la convocación en sus respectivas Parroquias, a todos los vecinos que se reconozcan en el goce de los derechos de ciudadano, para el sábado veint y cinco del corriente, teniéndose por norma para dicha operación, el censo de la población formado por el Ayuntamiento en el mismo año de mil ochocientos trece»: *Ibid.* fol. 122v.

de concurrencia, métodos de escrutinio y formas de publicación de resultados. Los nombramientos para presidir las Juntas parroquiales, recayeron en las siguientes personas:

Parroquia de San Miguel: Presidente, D. Pedro Gutiérrez de Acuña, Alcalde Primero. Suplente, D. Francisco Carillo.

Parroquia de Santiago: Presidente, el Marqués de Méritos, Alcalde Segundo. Suplente, D. Alberto Isasi.

Parroquia de San Salvador: Presidente, el Marqués del Buen Suceso. Suplente, D. Antonio Pareja.

Parroquia de San Dionisio: Presidente, D. Manuel Fernández. Suplente, D. José Oronós.

Parroquia de San Mateo: Presidente, D. Francisco de Salas. Suplente, D. Francisco Gutiérrez de Castro.

Parroquia de San Lucas: Presidente, El Conde de Villa-Creses. Suplente, D. Juan Manuel Gutiérrez.

Parroquia de San Juan: Presidente, D. Diego Orbaneja. Suplente, D. Manuel Lacoste.

Parroquia de San Marcos: Presidente, D. Juan Muñoz. Suplente, D. José María Blanco⁽⁵⁸⁾.

Finalmente, la Corporación municipal, previendo los perjuicios que se podrían derivar, tanto para la población como para la Hacienda Pública, de la desconexión existente entre los responsables del Ayuntamiento y los distintos ramos de la Administración a su cargo, acordó nombrar varias Comisiones, que tuviesen por objeto superar la deficiencia. El Acta del Acuerdo recoge tanto el nombre de las Comisiones creadas, como el de sus respectivos miembros:

«Para la Intervención de la Oficina de Recaudación de la Contribución General, a los señores Marqués del Buen Suceso y Don Antonio Pareja; para la Casa Cuna y Hospicio de Niños Huérfanos, al señor Don Manuel Lacoste; para la Intervención del Ramo de la Sal, a los señores Don Francisco Gutiérrez de Castro y Don Francisco Carrillo; y para la de Abastos, a los señores Don Manuel Lacoste y Don José María Blanco⁽⁵⁹⁾.

El acuerdo del municipio terminaba expresando la confianza de la Corporación de que todas las Comisiones desplegasen su celo y eficacia en el desempeño de sus deberes, a fin de que el mejor conocimiento de sus competencias proporcionase al

(58) *Ibid.* fols. 123-123v.

(59) *Ibid.* fols. 123v-124.

Ayuntamiento, mediante las observaciones pertinentes, acierto en sus deliberaciones⁽⁶⁰⁾. De esta forma, las autoridades jerezanas, preparaban la andadura de los futuros dirigentes municipales, dentro del marco participativo del régimen constitucional.

3) Riego y Jerez:

Cierre brillante de la implantación del régimen liberal en Jerez, fue la visita que Rafael del Riego hizo a la ciudad, con honores de héroe, el 1 de julio de 1820. El Acta capitular levantada al efecto, recoge con todo lujo de detalles, las manifestaciones de júbilo con que fue recibido por toda la población.

Las autoridades que conocieron la noticia «se tomaron la molestia de ir personalmente, sin embargo de lo extraordinario de la hora, a comunicarla a los demás compañeros, que ninguno dudó en ponerse de acuerdo para tomar las disposiciones convenientes al fin indicado, y en su consecuencia, vestidos de gala, los individuos que componen dicha corporación, se reunieron en sus Casas capitulares a las tres de la mañana»⁽⁶¹⁾. El Alcalde presidente ofició a aquella misma hora al Vicario eclesiástico, para que dispusiese un repique general de campanas cuando Riego hiciese su entrada en la ciudad.

El recibimiento, según el Acta, fue apoteósico: «A las siete de la mañana entró en esta población tan ilustre Campeón, acompañado de una diputación de este Ayuntamiento, que en coche salió una legua de distancia a recibirlo, hasta llegar a la Plaza de Capuchinos, donde desde las tres de la madrugada se hallaba un numeroso concurso, que había tenido la noticia, eficacia y diligencia de los individuos del Ayuntamiento, y otros varios patriotas, donde habían permanecido cantando con el mayor entusiasmo las canciones patrióticas»⁽⁶²⁾.

Riego entró en la ciudad a pie, rodeado de «varios milicianos nacionales con sable en mano, y distintos patriotas con arcos de hierba y ramos de oliva; entró al toque de la música del Batallón de la Corona y repique general, por las calles más principales de la población, que se hallaban adornadas con colgaduras»⁽⁶³⁾.

La recepción oficial tuvo lugar en el ayuntamiento donde se le tributaron los honores correspondientes, por parte de las autoridades municipales y de la Milicia Nacional⁽⁶⁴⁾. Asimismo, durante las veinticuatro horas que Riego permaneció en la ciudad, fue obsequiado en todo momento, de acuerdo con las circunstancias:

(60) *Ibid.* fol. 124.

(61) *AMJ, Act. Capt. Jerez 1 julio 1820*, fols. 300v.

(62) *Ibid.* fols. 300v-301.

(63) *Ibid.* fol. 301.

(64) Habló en nombre del Municipio, el Regidor Don José María Blanco, contestando Riego a sus pala-

«En aquella tarde se publicó Bando con música y la mayor ostentación, acompañándole un piquete de la Milicia Nacional de Infantería, para que se iluminase todo el pueblo, como se verificó en los términos más decorosos. La Música del Batallón de la Corona estuvo dándole música hasta cierta hora de la noche; la de las dos Capillas de esta Ciudad, dentro de las Casas de su alojamiento, donde cantaban los himnos patrióticos varias jóvenes señoritas»⁽⁶⁵⁾.

Si atendemos a lo consignado en el Acta, el ambiente que rodeó la visita de Riego a Jerez, fue una auténtica explosión de entusiasmo popular:

«Todo el pueblo manifestó su patriotismo y adhesión a la justa causa, andando toda la noche varios grupos de gente cantando con el mayor júbilo y admirable unión, fraternidad y armonía, congratulándose de tener en el seno de su amada patria, a uno de los más distinguidos libertadores de ella, no dedicándose al descanso hasta las seis de la mañana del presente día, que marchó de esta ciudad, y salieron al camino a despedirlo, en los mismos términos que fue su entrada»⁽⁶⁶⁾.

Habían transcurrido sólo seis meses desde el paso de Riego por Jerez como general rebelde. El silencio de la población que acompañó su visita en aquella ocasión, se había transformado en una auténtica manifestación de júbilo popular. Nos preguntamos, aún sin respuesta, cual podría ser la causa profunda de la sensibilización política de la población jerezana en tan corto período de tiempo, si es que las manifestaciones de júbilo respondían realmente a una sensibilización política y no pasaban de ser una fácil algarada popular, ya que el profesor Artola afirma en la *La España de Fernando VII*, refiriéndose a los comienzos del Pronunciamiento, que las operaciones militares de ambos bandos se realizaban «en medio de una población civil totalmente indiferente, tanto a la causa liberal como a la realista», y citando a continuación a Evaristo de San Miguel, reconoce que en Jerez «sólo un individuo, D. Manuel Rafael Pol de Quimber, se declaró por nuestra causa, vitoreando a voces la Constitución y la tropa que trataba de restablecerla»⁽⁶⁷⁾.

bras de bienvenida y elogio «con toda modestia, como a la que le hizo Don Ramón de Torres y Sánchez, a nombre de la Milicia Nacional». A la salida de las Casas Consistoriales, Riego saludó a la numerosa población que lo esperaba, consensos Vivas a la Constitución, a Fernando VII, primer Rey constitucional, y al digno Ayuntamiento de Jerez, los cuales le fueron contestados por los concurrentes «con el mayor entusiasmo, y respondieron «Viva el primer héroe de la Patria, el señor Don Rafael Riego», quien abrazaba con la mayor fraternidad a las personas más cercanas a su paso «sin distinción de clases»: *Ibid.* fols. 301-301v.

(65) *Ibid.* fol. 301v-302.

(66) *Ibid.* fol. 302.

(67) Cfr. M. ARTOLA GALLEGU, *La España de Fernando VII*, pág. 645: Nota 19.

A MODO DE CONCLUSION

Tres años de experiencia liberal, y pocos meses de reacción absolutista habían transcurrido entre los hechos antes reseñados y los acuerdos tomados por el Cabildo jerezano el 17 de septiembre de 1823. El objeto de la sesión fue la lectura de un oficio del ministerio de Estado, comunicando la «plausible noticia de haber sido apresado el rebelde Rafael Riego en la población de Arquillo, dependiente de la Intendencia de La Carolina, por los mismos habitantes de dicha población»⁽⁶⁸⁾.

El Ayuntamiento hizo pública la noticia mediante Bando y fijación de Edictos, acordando «dos días consecutivos de iluminación general, repique de campanas y colgaduras los dos consabidos días»⁽⁶⁹⁾. Se ordenó también al Vicario eclesiástico la celebración de una función religiosa de acción de gracias, con canto solemne de *Te Deum*, a la que debían asistir las principales autoridades de la ciudad y provincia⁽⁷⁰⁾.

El *Acta*, en esta ocasión, es parca en adjetivos, y silencia la respuesta popular. Jerez debió experimentar también las consecuencias del ambiente reaccionario y represivo que reinó en España en los tiempos inmediatos a la reinstauración absolutista, aunque no conocemos ningún estudio al respecto. Tampoco el estudio de las *Actas capitulares* aporta datos de interés; sin embargo, su análisis nos ha planteado un serio interrogante, según antes indicábamos, sobre el nivel de sensibilidad política del pueblo jerezano y el grado de autenticidad ideológica que subyacía en actuaciones tan contrapuestas como las posturas de silencio o abstencionismo adoptadas en las elecciones de marzo de 1820, o las de júbilo desbordante, con ocasión de la visita de Riego a Jerez, enmarcadas ambas en el triunfo liberal.

Respecto a los restantes sectores que, según las *Actas* intervinieron en el proceso revolucionario, creemos que no existen grandes diferencias con lo que fue actitud generalizada en otras ciudades y provincias de la nación.

Las autoridades civiles jugaron, sin duda, un importante papel, en su intento de preservar al pueblo del desorden y la violencia, con una actitud quizá más pragmática que ideológica en un primer momento, y en una clara voluntad de orientar las decisiones del clero, que aparece desempeñando un papel de obediencia o sumisión, como ámbito de resonancia, también con el repique de campanas, a los vaivenes ideológicos del régimen político, repiques tanto para exaltar al héroe como para proclamar la caída del rebelde, aunque en ambos coincidiese la misma persona. Sólo un acto libre por parte del clero registran las *Actas*: su inhibición ante las elecciones mu-

(68) *AMJ, Act. Capt. Jerez 17 septiembre 1823*, fol. 128v.

(69) *Ibid.*

(70) Se acordó invitar al «Excmo. Sr. Intendente de la Regencia, Duque del Infantado, Excmo. Sr. Capitán General de Andalucía, Sr. Ministro de Estado, Comandante de la Plaza Francés, y Comandante de las Armas Español, de la ciudad»: *Ibid.* fol. 12.

nicipales, con el consiguiente riesgo de que disminuyera la afluencia de electores a las urnas, por lo que tuvo que sufrir una seria advertencia oficial; sin embargo, al parecer, no fue necesaria la presencia ni la influencia eclesiástica para la acogida tumultuosa de Riego el día de su visita a la ciudad.

La actitud del ejército aparece encarnada en el brigadier Don Pedro Ramírez, con su doble faceta de fidelidad realista y de protagonismo en la implantación del régimen liberal; así como en la correcta actuación y mesurado equilibrio del Batallón de Valençay, apoyando al régimen ya legal, frente a las tropas reaccionarias, y salvando a la ciudad de un caos cruento.

Mantenemos, pues, los interrogantes, que esperamos desentrañar en estudios posteriores, y nos prometemos asimismo, seguir profundizando en los restantes factores, sus motivaciones y actitudes, por considerar que el estudio de este tipo de temas, además de ser de gran interés para la historia local, aporta a nivel nacional, datos y matizaciones que sirven para el mejor conocimiento y comprensión de nuestra Historia Contemporánea.